Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 31 DIC. 2024

2024-5-1-0003518

VISTO: la actuación del artista no residente denominado "Dillom" el 16 de agosto de 2024 en el Velódromo Municipal de Montevideo;

RESULTANDO: **I)** que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo con fecha 5 de agosto de 2024, modificativa de la de fecha 8 de julio de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ASUNTO 1536

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

MS/A-NV

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente denominado "Dillom" el 16 de agosto de 2024 en el Velódromo Municipal de Montevideo.

2º) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

LACALLE POU LUIS